

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

44

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento número 939 de 2014-E de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gabriel Muñoz Simal, frente a “Fergoauto, Sociedad Limitada Unipersonal”, Fondo de Garantía Salarial, y “Arkoi Concursal, Sociedad Limitada Profesional” (administración concursal), sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimar la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por don Gabriel Muñoz Simal, contra “Fergoauto, Sociedad Limitada Unipersonal”, y la administradora concursal “Arkoi Concursal, Sociedad Limitada Profesional”, condenando a la mercantil demandada a abonar al actor la cantidad de 2.500,22 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Debo absolver y absuelvo a la administradora concursal “Arkoi Concursal, Sociedad Limitada Profesional”, y al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Fergoauto, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 2 de julio de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.730/15)

